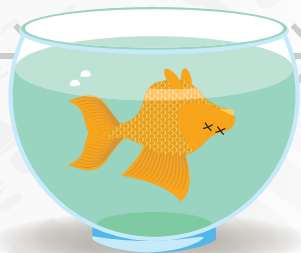


FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LOS ANIMALES

Desde estresarlos hasta golpearlos son comportamientos que los lastiman.



Los bomberos que atacaron a hachazos a tres perritos; el hombre que arrojó a un cachorro al cazo con aceite hirviendo; o el que envenenó con salchichas a dos perros rescatistas de la Cruz Roja, son ejemplos recientes de casos de crueldad contra animales que conocimos por las redes sociales.

En el día a día viven perros abandonados en azoteas o patios; otros, explotados para reproducción constante para vender a sus cachorros; y algunos más, son entrenados para peleas. Gatos a los que queman con pirotecnia o usados en rituales satánicos; aves apedreadas o enjauladas; tortugas en cubetas de agua o peces pudriéndose en peceras. ¿Por qué generarles sufrimiento y dolor?

¿Qué significa maltratarlos?

“Se define como un comportamiento irracional de una persona hacia un animal, con el objetivo de causarles sufrimiento, estrés o la muerte. Es considerada una

psicopatía y tiene una relación muy fuerte con el resto de las violencias, no solamente hacia los animales, sino al resto de los individuos”, asegura el maestro Ricardo Itzcoatl Maldonado Reséndiz, Secretario Académico del Programa Universitario de Bioética de la UNAM.

Explica que el maltratador ejerce violencia contra quien considera más débil. Así, la persona que daña a los animales seguramente también maltrata a mujeres, niños o personas adultas mayores.

“Es un extremo creer que festejar el cumpleaños de mi animal de compañía, ponerle ropa o llevarlo en una carriola es maltrato, pues no se equipara con actos violentos.”

“La reflexión debería ser: ¿le hace algún daño?, ¿le molesta? Porque si es así, podríamos considerar que no es correcto; en cambio, si hace frío le puedo poner un suéter o si mi perrito está a gusto con otros perritos jugando en un festejo social que a nosotros también nos deja algo positivo, no veo dónde está el daño”, manifiesta el especialista.

Otras formas de hacerles daño

Falta de planeación. ¿La especie y raza es adecuada para mi estilo de vida y capacidad económica? ¿Todos los cohabitantes están conscientes y de acuerdo?

Omisión de cuidados de salud vitales. Medicina preventiva, dieta adecuada, ambiente y temperatura óptimos.

Restricción. Condiciones básicas para que pueda desarrollarse: alimento, agua, techo y esparcimiento.

Amenazas. Con objetos, gritos o asustarlos.

Retenidos. En jaulas o espacios a la intemperie.

Abandono.

Envenenamiento.

Denuncia

En la CDMX, la Ley de Protección a los Animales establece que es obligación de los habitantes protegerlos, garantizar su bienestar, brindarles atención, asistencia, buen trato y salud; así como evitar el maltrato, la crueldad y el sufrimiento.

Se sanciona con seis años de prisión por actos de maltrato y crueldad; de cinco meses a un año de cárcel por abandono en la vía pública; y penas de hasta 10 años a quien provoque sufrimiento o agonía previo a su muerte.



La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT)

atiende las denuncias en el teléfono 5552089898, o en línea <<https://paot.org.mx/denunciantes/inicia-tu-denuncia.php>>.

En el resto del país se puede denunciar en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), en el teléfono 800 776 33 72, y al correo <denuncias@profepa.gob.mx>.



DIRECCIÓN GENERAL DE DIVULGACIÓN DE LAS HUMANIDADES

Escríbenos a contactocienciaunam@dgd.c.unam.mx
Busca más información en: www.ciencia.unam.mx

Texto: Liliana Morán Rodríguez; diseño: Susana Tapia; imágenes: Shutterstock.com



CONOCE MÁS